



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 24 JUN 2004

CIRCULAR D.R. N°: 27

**SEÑORAS/ES ENCARGADAS/OS
DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y
CON COMPETENCIA EN MOTOVEHÍCULOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**REF: Resolución Normativa
DGR N° 102/04 y 57/04**

Me dirijo a Uds., con el fin de enviarles copia de la Resolución Interna N° 57/04 de la Dirección General de Rentas, en la cual se da por cumplimentada la obligación prevista en la Resolución Normativa N° 102/04, correspondiente al mes de mayo de 2004.

Saludo a Uds. atentamente.-

D N R
N P A
Y C P
m.l.a.

Sr. RUBEN G. ...
Jefe Departamento ...



DIRECCIÓN DE RENTAS
Provincia de Córdoba

RESOLUCIÓN INTERNA N° 57

Córdoba, 15 de Junio de 2004

VISTO: La Resolución Normativa N° 102/04, publicada en el Boletín Oficial de fecha 26-04-04,

Y CONSIDERANDO:

I. **QUE** mediante dicho instrumento legal se establece que los Titulares y/o Encargados de los respectivos Registros Seccionales dependientes del Registro Nacional de la Propiedad Automotor con jurisdicción en la Provincia de Córdoba, detallados en el Anexo I, deberán actuar como Agentes de Información, responsables ante la Dirección de Rentas a partir del 03 de Mayo de 2004, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18/04 de la Secretaría de Ingresos Públicos y la Resolución Normativa N° 102; siendo el vencimiento de la primera declaración jurada correspondiente al mes de Mayo/2004 el día 15 de Junio del corriente año.

II. **QUE** con fecha 14-06-04 se suscribe un Acta entre la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Córdoba y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, mediante la cual la primera recibe de la segunda un disco compacto de 404 Mb de información, conteniendo un archivo de 1.093.760 registros, consistente en un inventario de los vehículos pertenecientes a la Provincia de Córdoba con los datos correspondientes a: registro de radicación, fábrica, marca y modelo y datos completos del titular registral, actualizado al 9 de Junio de 2004.

III. **QUE** verificada la información contenida en la base de datos entregada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios se detecta que no han sido incluidos los datos correspondientes a: CODIGO-AUTO, CODIGO-IMPORTADO, PESO, NUMERO-MOTOR, MARCA-MOTOR, NUMERO-CHASIS, MARCA-CHASIS, FECHA-VIGENCIA, MODELO-AÑO, LOCALIDAD, CODIGO-POSTAL, FECHA-CAMBIO-REGISTRO, TIPO-VEHICULO, FECHA-BAJA, FECHA-TRANSFERENCIA, en virtud de lo referido, la omisión apuntada deberá ser subsanada en la declaración jurada de los Agentes de Información correspondiente al mes de Junio del año en curso.



DIRECCIÓN DE RENTAS
Provincia de Córdoba

IV. **QUE** en dicha Acta se deja constancia que la Secretaría de Ingresos Públicos recibe de conformidad y dispone que la Dirección de Rentas formalice el acto administrativo que de por cumplimentada la obligación de información y la presentación de las Declaraciones Juradas a cargo de los Encargados de Registro de la Provincia de Córdoba prevista en la Resolución N° 18/04 y la Resolución Normativa N° 102/04, cuyo vencimiento opera el día 15-06-04.

POR ELLO y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario, Ley N° 6006 y modificatorias, T.O. 2004,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CUMPLIMENTADA la obligación formal de presentación de la información y Declaraciones Juradas a cargo de los Encargados de Registro de la Provincia de Córdoba prevista en la Resolución N° 18/04 y la Resolución Normativa N° 102/04, correspondiente al mes de Mayo de 2004.

ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE presente el considerando III de esta resolución a los fines del cumplimiento de la obligación por parte de los Agentes de Información correspondiente al mes de Junio de 2004.

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE Y PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.


DR. JORGE CORDOBA
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

